

DOCUMENT SEGUR_Edicte: EDICTE INCOACIÓ 569/2018/109 _BOE Y AYUNTAMIENTO MIJAS	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: ZY7JA-UC4SY-I9PIX Data d'emissió: 21 de maig de 2019 a les 13:51:35 Pàgina 1 de 1	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovado_2 per : 1.- Secretària General de Ajuntament de Cerdanyola del Vallès Signat 14/03/2019 14:56	ESTAT <b>APROVAT</b> 14/03/2019 14:56



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1931158 ZY7JA-UC4SY-I9PIX 6586BC9002018148FFB024866DE3DA054072C19A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està "SIGNAT". Mitjançant el codi de verificació podreu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels signats a l'adreça web que li proporcionem a l'adreça de l'encapçalament del document.



**Ajuntament de Cerdanyola del Vallès**

Pl. Francesc Layret, s/n  
08290 Cerdanyola del Vallès  
Barcelona  
Telèfon 93 580 88 88  
Fax 93 580 16 20

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR**

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se notifica el inicio de los expedientes sancionadores por infracción de la ordenanza municipal de vía pública, medio ambiente y convivencia ciudadana, que se detallan, instruidas por la Sección de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, a las personas físicas o jurídicas denunciadas que se indica. La notificación se efectúa a través de este Edicto puesto que no se ha podido llevar a cabo personalmente, después de dos intentos, bien porque se desconoce el domicilio actual de los interesados o bien por ausencia de éste en el momento de la notificación. Los correspondientes expedientes estan en la Sección de Seguridad Ciudadana.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO, MUNICIPIO: MIJAS**

Art.	Fecha	Hora	Lugar de los hechos	Apellidos, nombre	Importe EUR
21	17/09/18	19.25	rotonda Can Pallarès/ Sta. Anna, rda. Serraparera (i altres)	RADICOFANI, SL	60

Se comunica a las personas interesadas que pueden alegar por escrito lo que consideren conveniente dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 278/1993, de 9 de noviembre, sobre procedimiento sancionador de aplicación a los ámbitos de competencia de la Generalitat. En el caso de que no se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o de proponer pruebas, una vez transcurrido este plazo se dictará la oportuna resolución.

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para emitir la resolución del expediente sancionador iniciado a través de esta notificación y para notificar la resolución es de seis meses a contar desde la fecha de incoación del expediente.

La secretaria general,  
Aurora Corral García

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Entrada Nº 2019021231 22/05/2019 12:14:51. Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 12430505372523116054

